



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

MEMORANDO No. 3093

Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

Tema : Información Derecho De Petición – Referente a la aplicación de normas relacionadas con Personas en Situación de Discapacidad.

De : Presidencia "U.C.N.C.".

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Ante la solicitud de apoyo jurídico en aras de dar respuesta al Derecho de Petición formulado por los Señores Alex Fermín Restrepo Martínez y Robinson Alfonso Larios Giraldo, informamos qué, la "U.C.N.C.", con su equipo de Asesores, se encuentra revisando toda la normativa referente a las medidas de protección de esta población, con el ánimo de remitir lo que sería una sugerencia para dar cumplimiento a lo solicitado.

Es importante tener en cuenta que, los términos para responder el mencionado derecho de petición son los señalados en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, el cual señala como plazo máximo **30 días** para dar respuesta a dicho requerimiento.

Es por ello que, en el transcurso de la semana estaremos haciendo llegar el referido documento.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL
Presidente

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.